

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

Toluca, Estado de México  
24 de Febrero de 2022

**LICENCIADO  
JAVIER DE JESÚS DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ  
ENLACE DE MEJORA REGULATORIA  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
PRESENTE**

Se hace referencia a la propuesta regulatoria denominada **ACUERDO DEL SECRETARIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS Y DE LA SECRETARÍA DE LA MUJER POR EL QUE SE EMITEN MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "REPARACIÓN A VÍCTIMAS U OFENDIDOS DEL DELITO DE FEMINICIDIO?", PARA EL ESTADO DE MÉXICO.**, así como a su respectiva solicitud y formulario de **Exención** del Análisis de Impacto Regulatorio, documentos remitidos por la SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS y recibidos por la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria a través del Sistema del Análisis de Impacto Regulatorio (SAIR).

**CONSIDERANDO**

1. El proyecto de regulación no crea obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes;
2. No reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares;
3. No modifica o crea trámites adicionales a los establecidos en el Registro Estatal de Trámites y Servicios, ni cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares;
4. No establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia que afecte derechos,

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

obligaciones, prestaciones o trámites para los particulares;

5. La Ley de Víctimas del Estado de México prevé que, tratándose de víctimas y víctimas indirectas del delito vinculados a la violencia de género, las dependencias y entidades deberán brindar atención digna por conducto de personal sensibilizado y especializado en perspectiva de género y derechos humanos;
6. Las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de México, tienen por objeto establecer las medidas inmediatas y urgentes para atender la problemática de la violencia contra las mujeres, adolescentes y niñas en municipios en los cuales se declaró la alerta de violencia de género;
7. El Programa Reparación a Víctimas u Ofendidos del Delito de Femicidio pretende garantizar a las víctimas o víctimas indirectas del delito de femicidio, el acceso a una medida de compensación pecuniaria, que exprese la voluntad del Estado, por reconocer su responsabilidad, donde se materialice su compromiso con mejorar las condiciones de vida de las víctimas y la reconstrucción de su proyecto de vida, y
8. El Programa está dirigido a víctimas indirectas del delito de femicidio, en los casos de mujeres que hayan sido privadas de la vida como resultado de la violencia de género o en aquellos casos en los que se actualizan las razones de género en los términos del Código Penal del Estado de México.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 40, 42 y 43 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, 47, 49 y 50 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, así como el apartado VI, numeral 2, de los Lineamientos Generales para la Elaboración y Presentación del Estudio de Impacto Regulatorio, de las Dependencias y Municipios del Estado de México, publicado el 17 de mayo de 2013 en la Gaceta del Gobierno No. 93, le comunico que esta Comisión Estatal:

## RESUELVE

1. El proyecto de regulación presentado es congruente con las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes, como son la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, la Ley de Víctimas del Estado de México, el Código Penal del Estado de México y el Manual y Protocolo de Atención a Víctimas o Víctimas Indirectas del Delito de Femicidio;
2. El Acuerdo representa la única normativa que lo sustenta;
3. El documento fue revisado y aprobado por la Dirección General Jurídica y Consultiva de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, por lo que guarda la calidad jurídica necesaria para su publicación;
4. De conformidad con el Artículo 43 de la Ley de la materia, esta Comisión Estatal determina que la definición, cobertura, objetivo general, población, requisitos y criterios del programa, y tipo de apoyo, son elementos esenciales de la regulación, mismos que no podrán ser objeto de modificación. Es importante señalar que, si la regulación presenta cambios a dichos elementos, esta deberá sujetarse al proceso correspondiente de Análisis de Impacto Regulatorio previsto en la Ley, y
5. Esta Comisión Estatal considera viable la Exención para presentar el Análisis de Impacto Regulatorio, respecto del proyecto de regulación presentado.

Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**LIC. JOSÉ MIGUEL REMIS DURÁN**

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

## DIRECTOR GENERAL

a2117da71cca54111bad6cf8aeaa5d687dac164fc

Evidencia Criptográfica - Transacción SeguriSign  
Archivo Firmado: Oficio\_Dictamen\_firmado.pdf  
Secuencia: 36849781

Autoridad Certificadora: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

<b>Firmante</b>	<b>Nombre:</b>	JOSE MIGUEL REMIS DURAN	<b>Validez:</b>	OK	Vigente
	<b>CURP:</b>	REDM610403HDFMRG05			
<b>Firma</b>	<b># Serie:</b>	1116	<b>Revocación:</b>	OK	No Revocado
	<b>Fecha: (UTC / Local)</b>	2022-02-24T19:02:15Z / 2022-02-24T13:02:15-06:00	<b>Status:</b>	OK	Valida
	<b>Algoritmo:</b>	SHA1/RSA_ENCRYPTION			
	<b>Cadena de firma:</b>	18 e0 db 28 6a db 8c 01 1c a9 db 2c 5c 4e 56 9e 6e ac ba 19 07 4e 92 f5 17 03 2f 77 62 42 d4 65 8c 0b 6a 4b b6 61 f3 3a b9 c5 c0 00 ce 8f e2 73 56 3f 98 72 37 50 98 aa 97 3a 6d 66 4d 9e da 47 e4 90 30 88 68 02 d0 89 41 f3 17 63 32 f7 2e c6 22 65 13 df f4 13 92 5d 96 35 9f a4 e7 e6 f6 96 40 c8 46 c0 8c b0 d2 87 f2 4c bc 6e dc ac c2 b6 4c 2f 9d c2 24 af 39 22 07 2b 6c c7 92 5e 71 0b 8b 20 9d 0d 6e 02 77 96 2e 97 a4 e7 d9 d7 90 ba 42 6d 82 a8 2e 4d 34 1b d3 92 cb 15 b2 b2 96 72 c4 d5 15 c2 92 e6 58 db 74 2a cd 27 61 c2 2c d1 4f 5a 07 51 46 83 3f 8e 7a c3 4c 23 44 5a 83 40 c9 b0 39 7b 5c b9 d7 29 58 00 72 d0 80 09 02 d0 91 56 92 8a c4 48 4b 34 61 9b d5 93 8e f8 23 6b 1a db 5a 84 1a 87 e8 f9 04 93 82 27 48 be 31 21 12 d8 b9 96 8d dd ba 4e 7e 4f 2b 0f 6f 44 73 8e			
<b>OCSP</b>	<b>Fecha: (UTC / Local)</b>	2022-02-24T19:02:15Z / 2022-02-24T13:02:15-06:00			
	<b>Nombre del respondedor:</b>	ocsp			
	<b>Emisor del respondedor:</b>	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	<b>Número de serie:</b>	1116			
<b>TSP</b>	<b>Fecha : (UTC / Local)</b>	2022-02-24T19:02:15Z / 2022-02-24T13:02:15-06:00			
	<b>Nombre del respondedor:</b>	E			
	<b>Emisor del respondedor:</b>	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	<b>Secuencia:</b>	5968912			
	<b>Datos estampillados:</b>	A217DA71CCA54111BAD6CF8AEEA5D687DAC164FC			